EXPTE. D- 3292 /15-16

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO ..... Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, informe sobre los siguientes puntos relacionados con el cumplimiento del artículo 17 de la ley 13.927 por parte del Ente encargado de la Verificación Técnica Vehicular provincial durante el periodo 2014-2015:

. 1) Tenga a bien informar, conforme el inc. a del articulo 17 de la mentada ley, de la cantidad de automotores verificados en cuántos de ellos se constató la existencia de deuda en las obligaciones provenientes del Impuesto a los Automotores.

2) Asimismo informe sobre la cantidad y los resultados de las verificaciones de "libre deuda de infracciones de tránsito" donde se constató deuda, tanto en jurisdicción provincial como en el resto de las jurisdicciones que conforman el territorio argentino.

3) Informando también sobre la cantidad de automotores que se presentaron a verificar cuantos no poseían el seguro automotor obligatorio.

4) Toda otra información que se considere pertinente para clarificar el tema en cuestión.

OSCAR A. SANCHEZ
Diputado
Bloque CAMBIEMOS
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. MARIA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El hecho de que la percepción de los tributos es fundamental para el correcto funcionamiento del estado no escapa al entendimiento colectivo, aun así no es materia sencilla para el estado garantizarse la percepción de estos, por ello se apoya en constituir a entes, concesionarios y contratistas en agentes de recaudación.

En este caso el impuesto sobre los automotores es fundamental dentro del presupuesto con el que cuenta el estado, específicamente la provincia percibe este impuesto de todos los automotores patentados desde el 2016 al 2005 inclusive, para este 2016 se estima recaudar casi $ 10.000.000.000 solo por este tributo y en los automotores de esa franja. Los modelos hasta el 2004 están municipalizados y son estas las que asimismo necesitan de ese vital recurso. Por ello es fundamental que el ente encargado de realizar la VTV verifique asimismo las deudas por Impuesto Automotor.

No menor es la importancia de las deudas que pueda tener el vehículo a verificar por concepto de "*deudas por infracciones de tránsito*" la que representan no solo un recurso para el municipio sino también un recurso para la provincia dependiendo de la autoridad de comprobación y el lugar de la infracción (v. art. 42 Ley 13.927).

La falta de seguro automotor obligatorio es considerada por la Ley Nacional Nº 24.449 como una falta grave, es un requisito indispensable para circular (v. art. 42 Inc. c. y 68 Ley 24.449).

Todos estos argumentos hacen que la tarea concedida al Ente encargado de verificar las condiciones mecánicas, lumínicas y ambientales del parque automotor de la Provincia de Buenos Aires le irrogue la responsabilidad de obrar como agente de constatación impositiva, de faltas y de seguridad.

En consecuencia y por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.